



## Ayuntamiento de Pilas

### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de PILAS de fecha 22 de marzo de 2024, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la relación de puestos de Trabajo, del siguiente tenor:

*“Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo actualmente en vigor, en lo que se refiere al puesto de trabajo 0220.10 de Tesorero consistente en suprimir el grupo de adscripción C1, modificar el concepto dotación de dicho puesto, que pasará de 0 a 1 (n.º plazas) y sustituir la actual redacción de la titulación académica por la de “Título universitario de grado, licenciatura, ingeniería o arquitectura” .”*

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación. La Relación de Puestos de Trabajo, en su integridad, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 57 de fecha 28 de diciembre de 2021.

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer la persona interesada cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo, 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Validación: 39EXXCNWGNL7NRJC4YAM92A3  
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Isma Lacortado Ortega Irujo (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 08/04/2024  
HASH: 61bea4fc41c1995c5686da02b4e1e3d4

